

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201601285 Abogados en Consulta DIEGO LUIS MEJIA ORTIZ LUIS JAVIER GARCIA PELAEZ PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ TRAS DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, AGRAVADA POR EL NUMERAL 6 LITERAL C) DEL ARTÍCULO 45 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, A TÍTULO DE CULPA, POR INFRINGIR EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° IBÍDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS JAVIER GARCIA PELAEZ, POR QUEJA DE DIEGO LUIS MEJIA ORTIZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020.

080011102000201600416 Abogados en Consulta DE OFICIO JUEZ QUINTO PENAL GERMAN ANDRES SANCHEZ MARTI PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1, Y NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE CONFORME A LO EXPRESADO EN LA

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|--|----------|
| | | | | PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GERMAN ANDRES SANCHEZ MARTINEZ, POR QUEJA DE OFICIO JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020. | |
| 110010102000201700326 | Funcionarios Unica Instanci | LUIS ALFREDO CASTRO BARON | MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ | PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DISPONER EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS DOCTORES MAURICIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS MAURICIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE LUIS ALFREDO CASTRO BARON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020. | |
| 110010102000201900862 | Funcionarios Unica Instanci | JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO | ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS | PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, EN FAVOR DE LUIS GILBERTO ORTEGÓN ORTEGÓN, JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO Y ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS LUIS GILBERTO ORTEGÓN ORTEGÓN, JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO Y ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA DE JOSE | |

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|----------|
| 110010102000201901416 | Funcionarios Unica Instanci | HECTOR GUILLERMO GOMEZ SANTA | OSCAR CARRILLO VACA | ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020. | |
| 11001102000201505089 | Abogados en Consulta | DE OFICIO JUZGADO SEPTIMO PENAL | JORGE IVAN TABARES GIRALDO | PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: INHIBIRSE DE ADELANTAR ACTUACIÓN ALGUNA CONTRA EL DOCTOR OSCAR CARILLO VACA, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO OSCAR CARILLO VACA, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, POR QUEJA DE HECTOR GUILLERMO GOMEZ SANTACRUZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020. | |
| 110011102000201702149 | Abogados en Apelación | PEDRO SERAFIN APARICIO BONILLA | ALIRIO BONILLA BRICEÑO | PROVIDENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SANCIONÓ CON CUATRO MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JORGE IVÁN TABARES GIRALDO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE IVAN TABARES GIRALDO, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020. | |
| | | | | PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (08) JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL | |

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|--|----------|
| 700011102000201500531 | Abogados en Consulta | NAMIVIA ARENAS VERBEL | JOSE LUIS GAVIRIA TAPIA | <p>DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS MESES (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO ALIRIO BONILLA BRICEÑO, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INFRACCIÓN AL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ÉSTE FALLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALIRIO BONILLA BRICEÑO, POR QUEJA DE PEDRO SERAFIN APARICIO BONILLA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020.</p> | |
| 700011102000201500431 | Abogados en Consulta | LUCILA COJI SUAREZ | ROBINSON ENRIQUE AHUMADA | <p>PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 4 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE MULTA DE 2 SMLMV, AL ABOGADO JOSÉ LUIS GAVIRIA TAPIA, IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.064.979.618 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 226.646 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE LUIS GAVIRIA TAPIA, POR QUEJA DE NAMIVIA ARENAS VERBEL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020.</p> | |

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|---|----------|
| 730011102000201800173 | Abogados en Apelación | DE OFICIO-JUZGADO PRIMERO CIVIL | CARLOS ARTURO REYES PIÑER | <p>CUAL SANCIONÓ, CON SUSPENSIÓN DE 8 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, ASÍ COMO POR LA FALTA PREVISTA EN EL LIT. D DEL ART. 34, EN MODALIDAD DOLOSA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER, DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL LIT. D DEL ART. 34, EN MODALIDAD DOLOSA. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, EN LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 37-1, A TÍTULO DE CULPA. EN CONSECUENCIA IMPONER, LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROBINSON ENRIQUE AHUMADA DIAZ, POR QUEJA DE LUCILA COJI SUAREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020.</p> <p>PROVIDENCIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRUEBAS DEPRECADA A TRAVÉS DE APODERADO POR EL DISCIPLINADO CARLOS ARTURO REYES PIÑEROS DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. SEGUNDO CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2019 POR EL SECCIONAL DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO CARLOS ARTURO REYES PIÑEROS, CON SUSPENSIÓN DE 18 MESES Y MULTA DE 5 SMMLV, AL INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL DESCONOCER EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 6 DE ARTÍCULO 28 DE LA CITADA LEY A TÍTULO DE DOLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS ARTURO REYES PIÑEROS, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL TOLIMA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 91 DE HOY 22 DE JULIO DE 2020.</p> | |

Fecha de Estado: 22/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 91

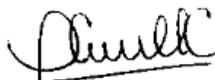
| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|---|----------|
| 760011102000201501953 | Abogados en Apelación | DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO PEN | DALILA NUBIA PAUTT GUTIERREZ | PROVIDENCIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA 28/02/2019, POR EL SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 37-1, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA REFERENTE A LAS INASISTENCIAS ADIADAS EL 15/05 Y 5/06/2015 QUE LE FUERON PROGRAMADAS. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA 28/02/2019, POR EL SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ART. 37-1, A TÍTULO DE CULPA, RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS ADIADAS EL 21/07, 25/08 Y 01/10/2015 QUE LE FUERON NOTIFICADAS. | |

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO